

RESOLUCIÓN CS Nº 512/18



2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 13 DIC 2018

Expediente Nº 20261/17.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución CS Nº 224/18, mediante la cual el Consejo Superior designa a la Lic. Angélica del Valle ACOSTA en el cargo de Profesor Regular, Categoría Adjunto, Dedicación Simple, para la Asignatura ENFERMERÍA DE SALUD PÚBLICA II, Carrera Enfermería, que se dicta en Sede Regional Tartagal con extensión al anexo Santa Victoria Este; y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución – CD- Nº 606-18, resuelve: "ARTÍCULO 1º: Dejar establecido que en todos los actos administrativos emitidos por la Facultad de Ciencias de la Salud, obrantes en el expediente de referencia y que corresponden al Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir 1 cargo de Profesor Regular, Categoría Adjunto, para la asignatura ENFERMERÍA DE SALUD PÚBLICA II de la Carrera de Enfermería de Sede Regional Tartagal, con extensión a Santa Victoria Este, se debe enmendar la dedicación del cargo de la siguiente manera: "**Donde dice dedicación Simple, debe leerse: dedicación Semiexclusiva**".

Que asimismo, a través de su artículo 2º, solicita al Consejo Superior de la Universidad rectificar en el mismo sentido las Resoluciones CS Nº 369/17 y CS Nº 224/18.

Que por Resolución Nº 522/17, el Consejo Directivo de la Facultad solicita autorización para convocar a Concurso Público, para cubrir un cargo de Profesor Regular, Categoría Adjunto, **Dedicación Simple**, para la asignatura de referencia (fs. 63/64).

Que por Resolución CS Nº 369/17 el Consejo Superior autoriza a la Facultad a convocar el concurso mencionado, con **Dedicación Simple** (fs. 70).

Que por Resolución Nº 438/17, Decanato de la Facultad convoca el concurso autorizado por el Consejo Superior, consignando que es **Dedicación Simple** (fs. 72).

Que la publicidad realizada en un diario local, detalla el cargo a concursar: PROFESOR REGULAR, CATEGORÍA ADJUNTO, **DEDICACIÓN SIMPLE**, ASIGNATURA: ENFERMERÍA DE SALUD PÚBLICA II (fs. 74).

Que el formulario de inscripción confeccionado por, la entonces postulante Lic. Acosta, especifica que el cargo a concursar es **Dedicación Simple** (fs. 78).

Que por Resolución de Decanato Nº 582/17 se acepta como aspirante, al concurso tramitado en las presentes actuaciones, a la Lic. Angélica del Valle Acosta y se enuncia el cargo, con **Dedicación Simple** (fs. 81/82).

Que en el Plan de Trabajo presentado (fs. 90), en el Acta Dictamen del Jurado (fs. 112/116), en la Resolución Nº 327/18 del Consejo Directivo (fs. 119/120) y en la Resolución CS Nº 224/18 de este Cuerpo, en todos los casos, se refiere a un cargo de **Dedicación Simple**.

Que no resulta viable la modificación solicitada, por cuanto en todo el procedimiento concursal se identificó el cargo con "**Dedicación Simple**"

Que la Facultad oportunamente podrá analizar eventuales cambios definitivos de dedicación en el marco de la Resoluciones CS Nº 390/13, 043/18 y modificatorias.

Expte. Nº 20261/17.-

Pág. 1/2.-

RESOLUCIÓN CS N° 5.12 / 18



2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 349/18,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 18° Sesión Ordinaria del 13 de diciembre de 2018)

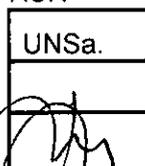
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar a lo solicitado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución N° 606/18, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Facultad proceda a efectivizar la toma de posesión de funciones de la Lic. **Angélica del Valle ACOSTA**, en el cargo convocado y concursado, de Profesor Regular, Categoría Adjunto, Dedicación Simple, Asignatura ENFERMERÍA DE SALUD PÚBLICA II, Carrera Enfermería, que se dicta en Sede Regional Tartagal con extensión al anexo Santa Victoria Este.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar con copia a: docente mencionada y Facultad de Cs. de la Salud. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Dr. JOSÉ RAMÓN MOLINA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA